

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Dña. Ana Isabel ALÓS LÓPEZ**, Diputada por Huesca, **Dña. Noelia NÚÑEZ GONZÁLEZ**, Diputada por Madrid; **Dña. Beatriz Isabel ÁLVAREZ FANJUL**, Diputada por Vizcaya; **D. Miguel Ángel SASTRE UYÁ**, Diputado por Cádiz; **Dña. Cristina ABADES MARTÍNEZ**, Diputada por Lugo; **Dña. María del Socorro CUESTA RODRÍGUEZ**, Diputada por Segovia; **Dña. Violante TOMÁS OLIVARES**, Diputada por Murcia; **Dña. Ana Belén VÁZQUEZ BLANCO**, Diputada por Orense; **D. Bartolomé MADRID OLMO**, Diputado por Córdoba; **Dña. Beatriz JIMÉNEZ LINUESA**, Diputada por Cuenca; **Dña. Esperanza REYNAL REILLO**, Diputada por Valencia; **Dña. Gema PÉREZ RECUERDA**, Diputada por Málaga; **Dña. María del Mar VÁZQUEZ JIMÉNEZ**, Diputada por Málaga; **D. Óscar CLAVELL LÓPEZ**, Diputado por Castellón; **Dña. Sandra FERNÁNDEZ HERRANZ**, Diputada por Baleares y **D. Pablo PÉREZ CORONADO**, Diputado por Segovia; pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, **presentan la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

¿Cuál es el grado de ejecución de la medida contemplada en el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia: "Elaboración de una guía común de actuación para la detección, notificación y derivación de casos de explotación sexual contra la infancia en centros residenciales, con especial atención a niñas y adolescentes, que acompañará al Protocolo general de actuación frente a la violencia en el sistema de protección. La Guía común deberá proporcionar las siguientes herramientas prácticas para el conjunto de profesionales del ámbito de protección a la infancia:

- Un catálogo común de indicios e indicadores para la detección de víctimas de explotación sexual menores de edad, que amplíe los indicios para identificar

víctimas de explotación y trata, y sea eficaz para detectar tempranamente estos casos. La idea es que este catálogo sea testado, complementado y adaptado a cada comunidad autónoma.

- Pautas concretas sobre notificación y derivación de casos.
- Un procedimiento de intervención coordinada, una vez producida la derivación, que garantice el cese de la violencia, la puesta en marcha de un itinerario de recuperación integral y especializada para las víctimas, incluido el acompañamiento para la obtención de protección, justicia y reparación.”?

Madrid, 22 de febrero de 2024

C.DIP 13498 27/02/2024 16:25

Vº Bº   
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo:  
LOS DIPUTADOS